



economía y  
hacienda

MADRID

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018

TEXTO CONSOLIDADO. Aprobado por Decreto de 10 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y modificado por Decretos de 5 de agosto de 2016 (corrección de errores por Decreto de 2 de septiembre de 2016), 14 de julio de 2017, de 12 de septiembre de 2018 (corrección de errores materiales por Decreto de 3 de octubre de 2018) del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018.....</b>	<b>3</b>
<b>2. NATURALEZA JURÍDICA Y EFECTOS DEL PLAN. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ÁMBITO OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.....</b>	<b>5</b>
<b>4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. ....</b>	<b>7</b>
<b>5. DESARROLLO DE CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .....</b>	<b>9</b>
A) OBJETIVOS Y EFECTOS	
B) ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA O SECTORES	
C) PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
D) COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
E) PLANES DE ACCIÓN	
F) SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN .....</b>	<b>31</b>
<b>7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN. ....</b>	<b>32</b>
<b>8. ANEXO FICHAS.....</b>	<b>33</b>

## **1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2018.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introduce la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, estableciendo la obligación que tienen los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por su Reglamento, se ha materializado en el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, (en adelante OBRS). Dicha ordenanza desarrolla pormenorizadamente el contenido de los planes estratégicos en la misma línea de lo ya indicado en la ley, estableciendo en el artículo 9 que cada Área de Gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico que deberá incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los Organismos Públicos dependientes de las mismas y las de los Distritos, según el ámbito funcional en el que incidan, que serán aprobados por el titular del Área competente en la materia, con un periodo de vigencia de tres años. Asimismo la disposición Transitoria Segunda establece la obligatoriedad de aprobar o adaptar los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha ordenanza, que tuvo lugar el 1 de enero de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se aprobó mediante Decreto de la Delegada de 29 de diciembre de 2014, el Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 de la entonces Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, que entró en vigor el 1 de enero de 2015, estableciendo tres objetivos estratégicos: la promoción económica, desarrollo empresarial y sector comercial; el fomento y calidad del empleo y recursos humanos. Para la consecución de los objetivos mencionados se diseñaron cuatro líneas de subvención que han quedado excluidas todas ellas del actual escenario de competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. La situación de las diferentes líneas es la siguiente:

- 1.- Impulso a la iniciativa empresarial, desarrollada a través de dos convocatorias: Madrid "Tax Free" y "Capital Semilla". Ambas convocatorias corresponden al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, la última de ellas revocada además por Decreto de 17 de diciembre de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (BOAM núm. 7573 de 11 de enero de 2016).



- 2.- Innovación y Transformación de los Mercados de Madrid, que se desarrolla por medio de la "convocatoria de dinamización y modernización de mercados", competencia actualmente del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- 3.- Dinamización del comercio de proximidad, fomento del asociacionismo y la formación del sector comercial, que se desarrolla mediante convocatoria del mismo nombre y que corresponde al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- 4.- Fomento del empleo de Calidad en la ciudad de Madrid, desarrollada mediante las siguientes convocatorias y concesiones:
  - Convenio entre la Agencia para el empleo y la FRAVM
  - Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio de la Agencia para el Empleo.
  - Concesión Consejo Local para el Empleo a Unión General de Trabajadores.
  - Concesión consejo Local para empleo a Comisiones Obreras.
  - Concesión Consejo Local para Empleo a la CEIM.
- 5.- Mayor eficiencia en la gestión de los recursos personales del Ayuntamiento de Madrid, desarrollada mediante las siguientes convocatorias y concesiones:
  - Subvención para formación de personal municipal sindicato CSIT UP.
  - Subvención para el fomento de la acción sindical en el Ayuntamiento de Madrid.

Las cuatro primeras líneas de subvención corresponden actualmente al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, mientras que la quinta de ellas depende de la Gerencia de la Ciudad.

En consecuencia, resulta imprescindible formular un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que recoja las nuevas líneas que se inician en materia de sus competencias.

## **2. NATURALEZA JURÍDICA Y EFECTOS DEL PLAN. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.**

El Plan Estratégico de Subvenciones, según establece el artículo 9.5 de la OBRS, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De acuerdo con el artículo 10.4 de la OBRS, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. Está sometido por tanto a una revisión crítica constante, pudiendo resultar de la misma la adopción de medidas correctoras concretas. Por lo tanto la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica.

Además la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (en adelante LT), en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo. Esa norma permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

### **3. ÁMBITO OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.**

#### **ÁMBITO OBJETIVO**

Alcanza las líneas de subvención que gestione el Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

El contenido del plan estratégico de subvenciones viene determinado por los artículos 10 de la OBRS y 12 del Real Decreto del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS):

a) Objetivos estratégicos que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2º.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3º.- Plazo necesario para su consecución.

4º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la

Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5º.- Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

El artículo 12.2 del RGS determina que para las subvenciones nominativas y las que se conceden de forma directa, el contenido del Plan Estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria de los objetivos, los costes de ejecución y las fuentes de financiación.

## **ÁMBITO SUBJETIVO**

El ámbito subjetivo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid lo establece el artículo 9.2 de la OBRS, a nivel de Área de Gobierno, incluyendo las líneas de subvención que gestiona ésta, los organismos públicos dependientes de ella y las de los Distritos, según el ámbito funcional en el que incidan.

El Plan Estratégico de Subvenciones de este Área de Gobierno de Economía y Hacienda se vertebra a partir de los objetivos estratégicos que en política subvencional persiguen los distintos órganos directivos en los que se estructura el Área y los organismos públicos dependientes de las misma y contendrá las líneas de subvenciones que cada uno de éstos gestiona para la consecución de los mismos.

La organización y estructura del Área de Gobierno de Economía y Hacienda ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el boletín del Ayuntamiento de Madrid de 2 de noviembre de 2015.

Por razón de las materias delegadas en el referido Acuerdo, este documento estratégico recogerá la actividad subvencional de la Dirección General de Economía y Sector Público, que aúna, entre otras, las siguientes competencias delegadas:

- a. Fomentar la utilización de las más modernas tecnologías de la información y comunicación en la creación y modernización de áreas industriales.
- b. Fomentar y apoyar la economía social como un sector básico para el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social del municipio de Madrid, potenciando la creación y fortalecimiento de las entidades que lo componen.
- c. Fomentar el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector empresarial madrileño.
- d. Fomentar la creación de redes con otras entidades nacionales o foráneas para la realización de proyectos comunes.
- e. Planificar, implementar y ejecutar la política municipal en materia de promoción económica internacional de la ciudad de Madrid.
- f. Fomentar la presencia del tejido empresarial madrileño en los mercados exteriores, a través del comercio e inversión exterior.
- g. Apoyar en la realización de programas socioeconómicos, sectoriales y territoriales
- h. Coadyuvar en el análisis y definición de estrategias socioeconómicas en el ámbito de la ciudad de Madrid.
- i. Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de los sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

## **ÁMBITO TEMPORAL**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda, según lo previsto en el artículo 9.4 de la OBRS y en el mismo sentido en el artículo 11.4 del RGS, contendrá la planificación para un periodo de vigencia de tres años.

Al amparo de esta previsión, el Plan estratégico de esta Área de Gobierno abarcará los años 2016, 2017 y 2018, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación y extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2018. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

## **4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.**

Los objetivos estratégicos suponen la meta que se pretende alcanzar. Estos objetivos vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a este Área de Gobierno, siendo las mismas las que determinan el ámbito material de



actuación de la política subvencional del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Por ello, cada objetivo estratégico asumido por una concreta convocatoria o concesión, la vincula con una competencia estratégica determinada.

## **A) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

### OBJETIVO ESTRATÉGICO A: Promoción económica y desarrollo empresarial

Supone la mejora, el impulso la consolidación y revitalización del tejido productivo y de la actividad económica en general con la finalidad de mejorar la capacidad productiva y reforzar la competitividad empresarial, poniendo especial atención en los sectores productivos estratégicos de la economía de Madrid, la economía social, como sector básico para un desarrollo económico equilibrado y la atracción de inversión extranjera e internacionalización de la empresa madrileña.

Líneas de subvención vinculadas: Líneas de subvención 1, 2 y 3.

*Cambio de las líneas de subvención vinculadas introducido por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).*

### OBJETIVO ESTRATÉGICO B: Análisis socioeconómico de la ciudad de Madrid y diseño y planificación de las estrategias de desarrollo socioeconómico en la ciudad de Madrid.

Se pretende el análisis, comprensión y síntesis de la realidad socioeconómica urbana madrileña, para conseguir el correcto entendimiento de la situación actual y de los procesos, tanto pasados como presentes, que han dado lugar a su actual configuración, lo que permitirá evaluar y planificar la evolución futura.

Línea de subvención vinculada: Línea de subvención 4

*Cambio de las líneas de subvención vinculadas introducido por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).*

## **B) LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:**

*Nueva enumeración de Líneas introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Fomento de la economía social y solidaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Fomento de la internacionalización de la empresa madrileña.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Consolidación del tejido productivo de las áreas de actividad económica de la ciudad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Fomento de la investigación en Economía Urbana.

## 5. DESARROLLO DE CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

### LÍNEA 1 DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

**Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones:**

**ACTUACION 1.1: SUBVENCIONES DIRECTAS CON ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA REALIZAR ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL.**

*(Párrafo introducido por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda). Corrección del apartado C) plazo necesario para su consecución, por Decreto del Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de 12 de septiembre de 2018.*

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta línea de subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B) Objetivos operativos y efectos:

- Impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación.
- Fomentar los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria en el conjunto de la sociedad madrileña y en el propio sistema productivo.

C) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de diciembre de 2017.

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para este ejercicio se han consignado 290.720 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención directa al amparo de los artículos 23.2.c) y 30.3 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

- a.1) Grado satisfacción asistentes al Congreso de Economía social y solidaria.
- a.2) Grado satisfacción asistentes al mercado social.
- a.3) Número de nuevas entidades de economía social constituidas.

**b) Indicadores de actividad:**

- b.1) Número asistentes al Congreso de Economía social y solidaria.
- b.2) Número de entidades participantes en el Congreso.
- b.3) Número actos de comunicación/sensibilización realizados en el mercado social y en las ferias.
- b.4) Número entidades participantes en el mercado social.
- b.5) Número de entidades expositoras en las ferias de economía solidaria.
- b.6) Número de becas para postgrado en economía social y solidaria.
- b.7) Número de entidades atendidas por acciones de dinamización.
- b.8) Número de actividades de dinamización.
- b.9) Número de actividades formativas.
- b.10) Número de personas asistentes a acciones formativas.
- b.11) Número de personas atendidas en los puntos de atención.
- b.12) Número de puntos de atención.

**ACTUACION 1.2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOCIAL MADRILEÑA PARA SU CONSOLIDACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO.**

*(Actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).*

Se incluyen en esta actuación:

- Subvenciones para mejorar la capitalización y liquidez de las entidades de economía social.



- Subvenciones para facilitar la intercooperación empresarial de las empresas de economía social.
- Subvenciones para la realización de proyectos piloto en los distritos con marcado carácter social.
- Subvenciones para el fomento del asociacionismo.

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de estas líneas de subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B) Objetivos operativos y efectos:

B.1 Subvenciones para mejorar la capitalización y liquidez de las entidades de economía social.

- Mejorar la capitalización de las cooperativas y sociedades laborales.
- Mejorar la liquidez de las entidades de economía social.

B.2 Subvenciones para facilitar la intercooperación empresarial de las empresas de economía social.

- Promover la puesta en marcha de proyectos empresariales de cooperación entre cooperativas y sociedades laborales, que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, aumentar los ingresos y fortalecer su posición competitiva.
- Incentivar la agrupación de cooperativas y sociedades laborales.

B.3. Subvenciones para la realización de proyectos piloto en los distritos con marcado carácter social.

*(Apartado con nueva redacción introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

- Animar a la preparación de nuevos proyectos empresariales de economía social basados en actuaciones con marcado componente social y local.
- Facilitar la transformación de entidades con actividad económica ya existente en empresas de economía social.
- Facilitar la creación de nuevas líneas de negocio de empresas de economía social ya existentes.

B.4. Subvenciones para el fomento del asociacionismo

- Impulsar la vertebración de la economía social madrileña.
- Mejorar la capacidad de las entidades representativas de la economía social para la prestación de servicios a sus asociados.



C) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de diciembre de 2018.

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los gastos previstos del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público para las subvenciones previstas en la Actuación 1.2 del presente PES son:

SUBVENCIÓN	IMPORTE 2016	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	PARTIDA	TOTAL
Capitalización	55.000 €	55.000 €	55.000 €	479.99	165.000 €
	445.000 €	445.000 €	445.000 €	779.99	1.335.000 €
Intercooperación	80.000 €	80.000 €	80.000 €	479.99	240.000 €
	20.000 €	20.000 €	20.000 €	489.01	60.000 €
Proyectos Piloto	100.000 €	100.000 €	100.000 €	489.01	300.000 €
Asociacionismo	100.000 €	-	-	489.01	100.000 €
TOTAL	800.000 €	700.000 €	700.000 €	-	<b>2.200.000 €</b>

(Nueva redacción de la tabla introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 17 de la OBRS) y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

*Nuevos indicadores introducidos por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 12 de septiembre de 2018, y rectificado por Decreto de corrección de errores materiales del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 3 de octubre de 2018.*

Subvenciones para mejorar la capitalización y liquidez de las entidades de economía social.

- a.1) Número de mujeres subvencionadas.
- a.2) Número de hombres subvencionados.
- a.3) Número de empresas de economía social beneficiadas.

Subvenciones para facilitar la intercooperación empresarial de las empresas de economía social.

- a.4) Número de proyectos de intercooperación realizados.
- a.5) Número de empresas o entidades integradas y/o fusionadas.

Subvenciones para la realización de proyectos piloto en los distritos con marcado carácter social.

a.6) Número de proyectos piloto y o nuevas líneas de negocio.

a.7) Número nuevas empleadas.

a.8) Número de nuevos empleados.

Subvenciones para el fomento del asociacionismo.

a.9) Número de entidades asociativas reforzadas.

### **ACTUACIÓN 1.3: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA FUNDACIÓN FIARE.**

*(Actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B) Objetivos operativos y efectos:

El objetivo es garantizar la creación, mantenimiento y gestión de un fondo para la promoción y el fomento de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Madrid, con el fin de estimular la capacidad ciudadana de desarrollo empresarial, mejorando el acceso a la financiación.

C) Plazo necesario para su consecución:

*Modificado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 12 de septiembre de 2018 de aprobación de modificación del Plan Estratégico.*

- Hasta 18 de diciembre de 2021.

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 100.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

Para el año 2017.

**a) Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de proyectos nuevos.
- a.2) Nº de proyectos en expansión.

**b) Indicadores de actividad**

- b.1) Nº de solicitudes presentadas.
- b.2) Nº de solicitudes valoradas.
- b.3) Nº de entidades beneficiadas.
- b.4) Media de la cuantía del microcrédito librado por entidad.
- b.5) Plazo medio de los créditos.

**Indicadores plurianuales/evolución (años sucesivos 2018-2020):**

**a) Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de entidades con cumplimiento total o parcial de lo acordado en contrato de crédito.
- a.2) Nº de entidades con amortización anterior al período de finalización del crédito.

**a) Indicadores de actividad**

- b.1) Nº de solicitudes nuevas presentadas por año.
- b.2) Nº de solicitudes nuevas valoradas por año.
- b.3) Nº de entidades nuevas beneficiadas por año.

**ACTUACIÓN 1.4: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA).**

*(Actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.



B) Objetivos operativos y efectos:

Fomento de un servicio de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.

C) Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 31 de diciembre de 2017.

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de sociedades laborales nuevas constituidas.

**b) Indicadores de actividad**

- b.1) Nº de buenas prácticas identificadas.
- b.2) Nº de informes de modelización de dificultades, procedimientos y soluciones.
- b.3) Nº de informes jurídicos elaborados.
- b.4) Nº de reuniones de sensibilización con sindicatos.
- b.5) Nº de talleres de sensibilización con sindicatos.
- b.6) Nº de protocolos de actuación.
- b.7) Nº de asesoramientos.
- b.8) Nº de guías elaboradas.
- b.9) Nº de horas de formación.
- b.10) Nº de asistentes a la formación.
- b.11) Nº de documentos informativos sobre la sociedad laboral elaborados.
- b.12) Nº de prescriptores.



## **ACTUACIÓN 1.5: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID.**

*(Actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

### A. Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

### B. Objetivos operativos y efectos:

- Impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación
- Fomentar los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria en el conjunto de la sociedad madrileña y en el propio sistema productivo.

### C. Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 31 de mayo de 2018.

### D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados, 320.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

### E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

### F. Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

#### **a) Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de entidades de ESS promocionadas en el catálogo.
- a.2) Nº de ejemplares del catálogo físico de empresas de ESyS.





- a.3) Desarrollo e implementación de campaña de comunicación.
- a.4) Nº de entidades expositoras en la V FERIA de Economía Solidaria de Madrid.
- a.5) Nº de becas concedidas.
- a.6) Nº de entidades participantes en eventos de reflexión y generación de conocimiento en el sector de la Economía Social y Solidaria.
- a.7) Nº de entidades que cumplimentan el Balance Social.
- a.8) Nº de participantes en los cursos.
- a.9) Nº de participantes en las píldoras.
- a.10) Nº de asesoramientos realizados.
- a.11) Nº de participaciones en actos, reuniones y jornadas.
- a.12) Nº de acuerdos de colaboración con entidades de los Distritos.
- a.13) Nº de empresas nuevas creadas.

#### **b) Indicadores de actividad**

- b.1) Mejora de herramienta digital para la promoción de la oferta de Bienes y Servicios.
- b.2) Nº de eventos de Promoción de la Demanda de bienes y servicios de la ESS.
- b.3) Elaboración de Plan de Marketing.
- b.4) Nº de eventos promocionales de bienes y servicios.
- b.5) Nº de eventos de reflexión y generación de conocimiento en el sector de la Economía Social y Solidaria.
- b.6) Desarrollo de herramienta de gestión informática para la cumplimentación del Balance Social.
- b.7) Nº de cursos formativos.
- b.8) Nº de píldoras.
- b.9) Nº de puntos de información y asesoramiento.

#### **ACTUACION 1.6: SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS SIETE ENTIDADES SOCIAS DEL PROYECTO EUROPEO UIA01-598 – “MARES DE MADRID: ECOSISTEMAS URBANOS RESILIENTES PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE”.**

*(Actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

#### **A) Área de Competencia afectada:**

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

#### **B) Objetivos operativos y efectos:**

- Ejecución en tiempo y forma, de las actividades que les han sido encomendadas por el proyecto “MARES de Madrid”, aprobado por la Iniciativa “Urban Innovative Actions” (UIA) de la Comisión Europea, y coordinado por el Ayuntamiento de Madrid, como Autoridad Urbana Principal. Acompañan al Ayuntamiento como socios del proyecto, además la Agencia para el Empleo de Madrid, las siguientes entidades: DINAMIA S.COOP. MAD, GRUPO COOPERATIVO TANGENTE, SIC ARQUITECTURA Y



URBANISMO SL, VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS (VIC), TODO POR LA PRAXIS (TxP), FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y NUEVO ESPACIO INDUSTRIAL MADRID SL-ECO00. El proyecto MARES de Madrid tiene como objetivo la puesta en marcha de una estrategia de resiliencia urbana y económica a través de la economía social y solidaria en sectores productivos clave, mediante un enfoque integral de actuaciones sustentando en cuatro pilares:

- La activación de procesos de recuperación, prototipado y codiseño de espacios públicos en desuso.
- La puesta en marcha de un laboratorio de competencias, capaz de poner en valor las estrategias de resiliencia económica de los colectivos ciudadanos.
- El impulso de procesos de innovación económica territorial que generen nuevo tejido económico y que mejoren la competitividad y sostenibilidad de las tramas productivas ya existentes en la ciudad.
- El estímulo de dispositivos de sensibilización, dinamización económica territorial y cooperación entre agentes.

C) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de octubre de 2019.

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

*Nuevos importes introducidos por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 12 de septiembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda*

La inversión total prevista en esta actuación será de 774.801,80 €, durante los ejercicios 2018 y 2019, a consignar en los Presupuestos de la Dirección General de Economía y Sector Público, con el siguiente desglose:

	2018	2019	Total
DINAMIA S.COOP. MAD,	122.048,67	69.465,33	191.514,00
GRUPO COOPERATIVO TANGENTE	122.266,00	74.066,60	196.332,60
SIC ARQUITECTURA Y URBANISMO SL	34.490,00	-	34.490,00
VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS (VIC)	69.738,67	41.225,33	110.964,00
TODO POR LA PRAXIS (TxP)	84.199,60	27.756,80	111.956,40
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	51.317,60	30.856,80	82.174,40
NUEVO ESPACIO INDUSTRIAL MADRID SL-ECO00	28.613,60	18.756,80	47.370,40
<b>TOTAL:</b>	<b>512.674,14</b>	<b>262.127,66</b>	<b>774.801,80</b>



E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo de los artículos 23.2.a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice con cada entidad social o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

- a.1) Habilitación de espacios en los distritos para el apoyo a la economía social y solidaria.
- a.2) Puesta en funcionamiento de Comunidades de Aprendizaje en materia de economía social.
- a.3) Inventario de recursos, iniciativas, servicios y competencias ciudadanas en distritos.
- a.4) Establecimiento de clusters de economía social.
- a.5) Impulso de nuevas entidades e iniciativas de economía social.
- a.6) Ferias INTERMARES con actividad económica, social, cultural y artística como elementos de difusión de las actividades de los MARES.

**b) Indicadores de actividad:**

- b.1) Número de participantes en procesos de codiseño participativo.
- b.2) Número de usuarios de los espacios habilitados en los distritos.
- b.3) Número de talleres participativos de análisis y de cadenas de valor celebrados, en materia de economía social.
- b.4) Número de participantes en procesos formativos de intercambio y producción de conocimiento.
- b.5) Número de materiales didácticos, audiovisuales y de comunicación creados en materia de economía social y solidaria.
- b.6) Asesoramiento a proyectos e iniciativas económicas de emprendimiento colectivo.

**ACTUACIÓN 1.7: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA).**

*Nueva actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 12 de septiembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

a) Área de Competencia afectada:

- a. El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

b) Objetivos operativos y efectos:

Fomentar las actuaciones de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.

c) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de diciembre de 2018

d) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

e) Plan de Acción:

- a. El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.
- b. Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2018.

f) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado**

- a.1. Nº de sociedades laborales nuevas constituidas.

**b) Indicadores de actividad**

- b.1) Nº de buenas prácticas identificadas.
- b.2) Nº de informes de modelización de dificultades, procedimientos y soluciones.
- b.3) Nº de informes jurídicos elaborados.
- b.4) Nº de reuniones de sensibilización con sindicatos.
- b.5) Nº de talleres de sensibilización con sindicatos.
- b.6) Nº de protocolos de actuación.
- b.7) Nº de asesoramientos.
- b.8) Nº de guías elaboradas.
- b.9) Nº de horas de formación.
- b.10) Nº de asistentes a la formación.



- b.11) Nº de documentos informativos sobre la sociedad laboral elaborados.
- b.12) Nº de prescriptores.

### **ACTUACIÓN 1.8: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID.**

*Nueva actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 12 de septiembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

#### A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

#### B) Objetivos operativos y efectos:

- Impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación
- Fomentar los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria en el conjunto de la sociedad madrileña y en el propio sistema productivo.

#### C) Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 31 de mayo de 2019.

#### D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 250.500 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

#### E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2018.

#### G) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

#### **a) Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de entidades de ESS promocionadas en diferentes soportes.



- a.2) Desarrollo e implementación de Campañas de promoción para fomentar el consumo responsable y la promoción del comercio local y distrital en el marco de la ESS.
- a.3) Nº de entidades participantes en la VI Feria de ESS.
- a.4) Nº de becas concedidas.
- a.5) Nº de entidades que cumplimentan el balance social.
- a.6) Nº de asesoramientos realizados por el Servicio de asesoramiento específico en materia de Balance Social.
- a.7) Nº de participantes en los cursos.
- a.8) Nº de asesoramientos realizados punto\_Distrito Norte.
- a.9) Nº de empresas creadas.
- a.10) Nº de asesoramientos realizados punto\_Distrito Sur.
- a.11) Nº de empresas creadas.

## **b) Indicadores de actividad**

- b.1) Participación en eventos promocionales para la visibilización de la ESS.
- b.2) Nº de actividades programadas en la VI Feria de ESS.
- b.3) Nº de cursos formativos.
- b.4) Nº de píldoras formativas.
- b.5) Nº de participantes en las píldoras formativas.

## **ACTUACIÓN 1.9: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MADRID (COOPERAMA).**

*Nueva actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 12 de septiembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

### A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

### B) Objetivos operativos y efectos:

- Apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid
- Contribuir a su posicionamiento, consolidación y crecimiento.

### C) Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 30 de septiembre de 2019

### D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2018.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

- a.1) Nº de folletos informativos sobre el proyecto impresos y digital.
- a.2) Nº de entidades participantes finales y cumplimiento de criterios de selección.
- a.3) Nº de visitas realizadas para primera entrevista.
- a.4) Nº de cartas firmadas de compromiso participantes.
- a.5) Nº de espacios de difusión de la oferta externa (webs, espacios públicos, redes, etc.).
- a.6) Nº de curriculum recibidos.

**b) Indicadores de actividad:**

- b.1) Elaboración de un informe de sistematización de necesidades de mejora de las cooperativas.
- b.2) Nº de entidades contactadas por mail/teléfono.
- b.3) Elaboración de un formulario herramienta.
- b.4) Nº de entrevistas de preselección de profesionales externos.
- b.5) Nº de Coaching Plans.
- b.6) Nº de sesiones individuales.

**ACTUACIÓN 1.10: CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (AMEI).**

*Nueva actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 12 de septiembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

A. Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar la fórmula de Empresa de Inserción como alternativa a la inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión así como fortalecer el sector.

C. Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 31 de agosto de 2019.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 50.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2018.

F. Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

a) **Indicadores de resultado:**

- a.1) Nº de materiales didácticos impresos.
- a.2) Diseño e impresión de guía sobre contratación de empresas de inserción y reserva de mercado.
- a.3) Nº de Empresas de Inserción creadas.
- a.4) Nº de gerencias asistidas.
- a.5) Nº de contratos publicados en la web.
- a.6) Nº de ayudas documentadas.

b) **Indicadores de actividad:**

- b.1) Nº de horas de formación.
- b.2) Nº de asistentes a la formación.
- b.3) Nº de entidades del tercer sector informadas.





b.4) Mejora de la herramienta digital para la plataforma de intermediación.

## **LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA MADRILEÑA.**

*(Nuevo contenido de la línea y nuevas actuaciones introducidas por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

### **ACTUACIÓN 2.1: Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.**

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esa subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B) Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.
- Incentivar y fomentar el tejido exportador.
- Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños en mercados exteriores.
- Conseguir una mayor presencia internacional de las empresas y de la economía madrileña.

C) Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 31 de diciembre de 2017

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados, 100.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

- a.1) Grado de satisfacción de las empresas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional.
- a.2) Grado de satisfacción de las empresas asistentes a los encuentros empresariales en Madrid.
- a.3) Grado de satisfacción de las empresas participantes en acciones de promoción exterior.

**b) Indicadores de actividad:**

- b.1) Número de empresas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional.
- b.2) Número de empresas madrileñas participantes en encuentros empresariales en Madrid.
- b.3) Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior.
- b.4) Número de empresas extranjeras participantes en encuentros empresariales en Madrid.

**ACTUACIÓN 2.2: Subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.**

*Nueva actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 12 de septiembre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

A. Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.
- Incentivar y fomentar el tejido exportador.
- Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños en mercados exteriores.

- Conseguir una mayor presencia internacional de las empresas y de la economía madrileña.

C. Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 31 de diciembre de 2018.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para esta subvención nominativa hay consignados 100.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será subvención nominativa al amparo del artículo 23.2 a) y 30.2 de la OBRS. El convenio que se formalice o, en su caso, la resolución de concesión, recogerán el objeto de la subvención, beneficiario, crédito presupuestario y cuantía de la subvención, plazo y forma.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2018.

F. Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

- a.1) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional (entre 1 y 10).
- a.2) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior (entre 1 y 10).
- a.3) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores (entre 1 y 10).
- a.4) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas (entre 1 y 10).

**b) Indicadores de actividad:**

- b.1) Número de empresas madrileñas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional.
- b.2) Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior.
- b.3) Número de empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores.
- b.4) Número de empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas.



### **LÍNEA 3 DE SUBVENCIÓN: CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD.**

*(Línea de subvención introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda). Modificada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018 de aprobación de modificación del Plan.*

#### A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

#### B) Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar la utilización de las más modernas tecnologías de la información y comunicación en la creación y modernización de las áreas industriales.
- Fomentar el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector empresarial madrileño.
- Colaborar en las actuaciones dirigidas al desarrollo de los sectores productivos estratégicos y en el fomento de la innovación empresarial.

#### C) Plazo necesario para su consecución:

- Hasta 30 de junio de 2018

#### D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

La inversión prevista en esta línea, durante los próximos dos años es:

- Ejercicio 2017: 600.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
- Ejercicio 2018: 600.000 euros del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

Total (2017 y 2018): 1.200.000 euros.

#### E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva al amparo del artículo 23.1 de la OBRS y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" (100.000



euros por ejercicio) y en la aplicación 001/057/433.01/779.99 "otras subvenciones a empresas privadas" (500.000 euros por ejercicio) del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de resultado:**

- a.1) Número de empresas beneficiadas.
- a.2) Nuevos puestos de trabajo creados (hombres).
- a.3) Nuevos puestos de trabajo creados (mujeres).
- a.4) Número de empresas creadas o trasladadas a las áreas productivas.
- a.5) Número de nuevas certificaciones medioambientales realizadas.
- a.6) Número de auditorías de eficiencia energética realizadas.

**LÍNEA 4 DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA URBANA.**

*Renumeración de la línea (antes Línea 2) y nueva redacción introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

**ACTUACIÓN 4.1: Premios de investigación sobre la economía urbana de la ciudad de Madrid.**

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B) Objetivos operativos y efectos:

El Objetivo operativo es potenciar, fundamentalmente en el ámbito universitario, la realización de estudios y trabajos de investigación que nos permitan mejorar y profundizar el conocimiento y análisis de nuestra realidad socioeconómica, para de esta forma poder diagnosticar y planificar de forma más eficiente en los distintos procesos de la economía urbana madrileña.

C) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de diciembre de 2018

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

La inversión prevista en esta línea, durante los próximos tres años es:

- Ejercicio 2016: 25.000 euros.

- Ejercicio 2017: 25.000 euros.

- Ejercicio 2018: 25.000 euros.

TOTAL (2016, 2017 y 2018): 75.000 euros

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva y se articulará mediante una convocatoria con unas bases reguladoras de los premios, que recogerán los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración que puntuarán los trabajos presentados.

La convocatoria se aprobará y publicará en el segundo semestre del año correspondiente.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/92320/482.03 "Premios" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de actividad:**

a.1) Número de trabajos presentados a las convocatorias

**ACTUACIÓN 4.2: Ayudas a doctorandos que trabajen en tesis doctorales centradas en la economía urbana madrileña.**

*Actuación introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.)*

A) Área de Competencia afectada:

El centro gestor de esta subvención es la Dirección General de Economía y Sector Público, en el ámbito competencial que le atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015.

B) Objetivos operativos y efectos:

El Objetivo operativo de estas ayudas es proporcionar apoyo financiero a aquellas personas que estén cursando estudios oficiales de doctorado en universidades públicas madrileñas, que tengan como finalidad la redacción de una tesis doctoral sobre los diversos aspectos económicos urbanos de Madrid. Los programas de doctorado elegibles deberán estar adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

A través de estas ayudas, la Dirección General de Economía y Sector público apuesta por la formación superior como una excelente herramienta para desarrollar el potencial de las personas y de la sociedad, al tiempo que se propicia la elaboración de estudios y análisis en torno a la ciudad de Madrid, que redunden en un mayor conocimiento de nuestra propia realidad socioeconómica.

C) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de diciembre de 2018

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

La inversión prevista en esta línea, durante los próximos dos años es:

- Ejercicio 2017: 25.000 euros.

- Ejercicio 2018: 50.000 euros.

TOTAL (2017 y 2018): 75.000 euros

E) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva y se articulará mediante una convocatoria con unas bases reguladoras de las ayudas, que recogerán los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se aprobará y publicará en el segundo semestre del año correspondiente.

Se consigna el coste previsto en la aplicación presupuestaria 001/057/92320/482.01 "Becas" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público de 2017.

F) Seguimiento y Evaluación:

Se llevará a cabo una evaluación a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

**a) Indicadores de actividad:**

a.1) Número de solicitudes presentadas a las convocatorias.

## **6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN**

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Economía y Hacienda le corresponde a la persona titular del Área de Gobierno, según establece el artículo 9.3 de la OBRS, previa emisión de informe por el Área competente en materia de Hacienda.

La emisión de este informe previo favorable corresponde a la Oficina de colaboración Público Privada de conformidad con lo establecido en el apartado 7º 1.2 letra i 3) del



Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como una obligación de la Administración, la de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

Una vez aprobado por la persona titular del Área de Gobierno y, como prevé el artículo 6 de la OBRS, el Plan Estratégico de Subvenciones será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

## **7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

Según establece el artículo 10.2 de la OBRS, cada Área de Gobierno, anualmente realizará la actualización de los planes y emitirá un informe sobre el grado de ejecución del mismo, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. Si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual que aseguren su cumplimiento. En las revisiones anuales y finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo criterios estrictos de eficacia y eficiencia.





## 8. ANEXO FICHAS

<b>Ficha 1.</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b>
<b>CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID</b>
❖ <b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público
❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Concesión nominativa para impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación y realizar actividades de difusión y visibilidad con el objetivo de promocionar y fortalecer la economía social y solidaria en Madrid a fin de contribuir al mantenimiento y la creación de empleo en la ciudad.
❖ De conformidad con lo dispuesto en el <b>artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres</b> , en los sucesivos Convenios de subvención, se incluirán medidas positivas para evitar las desigualdades entre hombres y mujeres
❖ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Área de Actividad:</b> Impulso de la iniciativa empresarial</li><li>▪ <b>Sector al que se dirige:</b> Entidad beneficiaria: REAS-MADRID / Destinatarios de las acciones: ciudadanos que muestren un interés específico por la economía social y solidaria y las empresas y asociaciones de la economía social existentes.</li></ul>
❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2016: 290.720 de euros. TOTAL: 290.720 de euros.
➤ <b>Compatibilidad con otras subvenciones</b> , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBR.
❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.</li></ul>
❖ <b>Plan de Acción. Subvención nominativa.</b> (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBR).
❖ <b>Calendario de tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de 2016.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Segundo trimestre de 2016.</li></ul>
❖ <b>Forma de pago:</b> Pago anticipado previo a la justificación.
❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución:</b> a) Indicadores de resultado: a.1) Grado satisfacción asistentes al Congreso de Economía social y solidaria: 7



**Ficha 1.  
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE  
ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID**

- a.2) Grado satisfacción asistentes al mercado social: 7
- a.3) Número de nuevas entidades de economía social constituidas:10
- b) Indicadores de actividad:
  - b.1) Número asistentes al Congreso de Economía social y solidaria: 200
  - b.2) Número de entidades participantes en el Congreso: 50
  - b.3) Número actos de comunicación/sensibilización realizados en el mercado social y en las ferias: 16
  - b.4) Número entidades participantes en el mercado social: 60
  - b.5) Número de entidades expositoras en las ferias de economía solidaria: 120
  - b.6) Número de becas para postgrado en economía social y solidaria:4
  - b.7) Número de entidades atendidas por acciones de dinamización: 20
  - b.8) Número de actividades de dinamización: 10
  - b.9) Número de actividades formativas: 16
  - b.10) Número de personas asistentes a acciones formativas: 180
  - b.11) Número de personas atendidas en los puntos de atención: 400
  - b.12) Número de puntos de atención: 2

**Ficha 2**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA FINANCIACION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda). Modificada por Decreto del Delegado del A.G. de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018 de modificación del Plan.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

- Intereses de los préstamos y el capital del mismo préstamo, cuya finalidad sea las aportaciones de capital a las cooperativas o sociedades laborales.
- Aportaciones con fondos propios al capital social.
- Intereses de los préstamos equivalentes al anticipo de ayudas concedidas por otras administraciones públicas.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Entidades de la economía social.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2016: 500.000 euros.

Ejercicio 2017: 500.000 euros

Ejercicio 2018: 500.000 euros.

TOTAL: 1.500.000 euros.

- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:
- a) El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada, y
  - b) Cumpla el régimen de minimis.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 057/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

❖ **Plan de Acción:** Subvención en régimen concurrencia competitiva (Artículo 17 de la OBRS).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Publicación: 2016: último trimestre.



**Ficha 2**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA FINANCIACION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda). Modificada por Decreto del Delegado del A.G. de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018 de modificación del Plan.*

- Pago de la Subvención: 2016: último trimestre.  
2017 y 2018: tercer trimestre del año

❖ **Forma de pago:** Previa justificación.

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores de resultado:

- a.1) Número de mujeres subvencionadas: 2016: 25/ 2017: 50/ 2018: 75.
- A.2) Número de hombres subvencionados: 2016: 25/ 2017: 50/ 2018: 75.
- a.3) Número de empresas de economía social beneficiadas: 2016: 15/ 2017: 20/ 2018: 25.

**Ficha 3**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y nueva redacción introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

- Gastos destinados a la realización en común, entre dos o más entidades de la economía social, de proyectos en común que les permita compartir y optimizar recursos para:
  - Elaboración de nuevos productos, comercialización y distribución.
  - Unificación de servicios.
  - Internacionalización de productos o servicios.
  - Adquisiciones de materiales.
  - Alquiler y/o compra de bienes muebles o inmuebles
- Gastos destinados a la integración y/o fusión de cooperativas y sociedades laborales.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Empresas de la economía social

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2016: 100.000 euros.

Ejercicio 2017: 100.000 euros

Ejercicio 2018: 100.000 euros.

TOTAL: 300.000 euros.

- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:
- c) El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada, y
  - d) Cumpla el régimen de minimis.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 057/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"



**Ficha 3**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y nueva redacción introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

❖ **Plan de Acción:** Subvención en régimen concurrencia competitiva (Artículo 17 de la OBRS).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Publicación: 2016: último trimestre.
- Pago de la Subvención: 2016: último trimestre.  
2017 y 2018: tercer trimestre del año

❖ **Forma de pago:** Previa justificación.

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores de resultado:

a.1) Número proyectos de intercooperación realizados: 2016: 2/ 2017: 5/  
2018: 7.

a.2) Número de empresas o entidades integradas y/o fusionadas: 2016: 1/  
2017: 3/ 2018: 5.

**Ficha 4**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****SUBVENCIÓNES PARA LA CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DIRIGIDOS A FACILITAR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL O NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO DE ENTIDADES YA EXISTENTES**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Cambio de título de ficha y redacción introducidos por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda). Modificada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018 de aprobación de modificación del Plan.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

- Gastos destinados a los proyectos de asesoramiento, acompañamiento, información y asistencia técnica enfocados a la elaboración y lanzamiento de nuevas empresas de economía social.
- Gastos destinados a la consolidación de nuevas empresas de economía social orientados especialmente a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Empresas de la economía social

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2016: 100.000 euros.

Ejercicio 2017: 100.000 euros

Ejercicio 2018: 100.000 euros.

TOTAL: 300.000 euros.

- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:
- e) El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada, y
  - f) Cumpla el régimen de minimis.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 057/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"



**Ficha 4**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DIRIGIDOS A FACILITAR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL O NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO DE ENTIDADES YA EXISTENTES**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 5 de agosto de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Cambio de título de ficha y redacción introducidos por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda). Modificada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018 de aprobación de modificación del Plan.*

❖ **Plan de Acción:** Subvención en régimen concurrencia competitiva (Artículo 17 de la OBRS).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Publicación: 2016: último trimestre.
- Pago de la Subvención: 2016: último trimestre.  
2017 y 2018: cuarto trimestre del año

❖ **Forma de pago:** Previa justificación.

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores de resultado:

- a.1) Número proyectos piloto y/o nuevas líneas de negocio: 2016: 2 / 2017: 5 / 2018: 7.
- a.2) Número de nuevas empleadas: 2016:4 / 2017:10 / 2018:15.
- a.3) Número de nuevos empleados: 2016:4 / 2017:10 / 2018:15.



**Ficha 5**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ECONOMÍA SOCIAL**

*Actualización de la ficha introducida por la modificación aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

- Gastos de funcionamiento, organización y gestión de las entidades de economía social en función de la incorporación de empresas como socias a las entidades.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Asociaciones representativas de entidades de la economía social

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2016: 100.000 euros.

TOTAL: 100.000 euros.

- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad, siempre que:
  - g) El importe, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la acción subvencionada, y
  - h) Cumpla el régimen de minimis.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 057/433.01/489.01 "Transferencias a instituciones sin fines de lucro".

❖ **Plan de Acción:** Subvención en régimen concurrencia competitiva (Artículo 17 de la OBRS).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Publicación: 2016: último trimestre.
- Pago de la Subvención: 2016: último trimestre.

**Forma de pago:** Previa justificación.



**Ficha 5**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ECONOMÍA SOCIAL**

*Actualización de la ficha introducida por la modificación aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores de resultado:

a.1) Número entidades asociativas reforzadas: 2016: 6

**Ficha 6**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y  
FUNDACIÓN FIARE**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

**Unidad Orgánica.** Dirección General de Economía y Sector Público

**Breve descripción del objeto de la subvención:**

Concesión nominativa para garantizar la creación, mantenimiento y gestión de un fondo para la promoción y el fomento de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Madrid, con el fin de estimular la capacidad ciudadana de desarrollo empresarial, mejorando el acceso a la financiación.

**Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.****Área de Actividad:**

Impulso de la iniciativa empresarial

**Sector al que se dirige:**

Entidad beneficiaria: Fundación Fiare

Destinatarios de las acciones: entidades de economía social, preferentemente cooperativas, sociedades laborales y asociaciones con actividad económica, que desarrollen su actividad en el municipio de Madrid, y que presenten proyectos empresariales de Economía Social y Solidaria a iniciarse o en fase de desarrollo y/o expansión

**Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2017: **100.000 euros**

TOTAL: **100.000 euros**

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

**Aplicación Presupuestaria:**

001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

**Plan de Acción.** Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).

**Calendario de tramitación:**

**Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2017.**

**Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2017.**

**Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.**



**Ficha 6**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y  
FUNDACIÓN FIARE**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017  
del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

**Indicadores plurianuales/ evolución (año 2017):**

**Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de proyectos nuevos: 1
- a.2) Nº de proyectos en expansión: 1

**Indicadores de actividad**

- b.1) Nº de solicitudes presentadas: 5
- b.2) Nº de solicitudes valoradas: 5
- b.3) Nº de entidades beneficiadas: 3
- b.4) Media de la cuantía del microcrédito librado por entidad: 6.000 euros
- b.5) Plazo medio de los créditos: 27 meses

**Indicadores plurianuales/ evolución (años sucesivos 2018-2020):**

**Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de entidades con cumplimiento total o parcial de lo acordado en contrato de crédito: 1
- a.2) Nº de entidades con amortización anterior al período de finalización del crédito: 1

**Indicadores de actividad**

- b.1) Nº de solicitudes nuevas presentadas por año: 6
- b.2) Nº de solicitudes nuevas valoradas por año: 6
- b.3) Nº de entidades nuevas beneficiadas por año: 4



<b>Ficha 7</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b>
<b>CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)</b>
<i>Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.</i>
<b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público
<b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para fomentar las actuaciones de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <b>Área de Actividad:</b> Impulso de la iniciativa empresarial <b>Sector al que se dirige:</b> Entidad beneficiaria: ASALMA Destinatarios de las acciones: empresas en situación de transmisión/ transición, susceptibles de tener continuidad económica y productiva a través de formas jurídicas de economía social.
<b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2017: <b>50.000 euros.</b> TOTAL: <b>50.000 euros.</b> <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b> 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
<b>Plan de Acción.</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS). <b>Calendario de tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2017.</b></li><li>▪ <b>Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2017.</b></li><li>▪ <b>Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.</b></li></ul>
<b>Indicadores plurianuales/ evolución:</b> <b>a) Indicadores de resultado</b> a.1) Nº de sociedades laborales nuevas constituidas: 2  <b>b) Indicadores de actividad</b> b.1) Nº de buenas prácticas identificadas: 5 b.2) Nº de informes de modelización de dificultades, procedimientos y soluciones: 1 b.3) Nº de informes jurídicos elaborados: 1 b.4) Nº de reuniones de sensibilización con sindicatos: 3



**Ficha 7**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA  
AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017  
del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

- b.5) Nº de talleres de sensibilización con sindicatos: 2
- b.6) Nº de protocolos de actuación: 1
- b.7) Nº de asesoramientos: 150
- b.8) Nº de guías elaboradas: 1
- b.9) Nº de horas de formación: 150
- b.10) Nº de asistentes a la formación: 15
- b.11) Nº de documentos informativos sobre la sociedad laboral elaborados: 1
- b.12) Nº de prescriptores: 70



<b>Ficha 8</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b>
<b>CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID</b>
<i>(Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).</i>
<b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público
<b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación y realizar actividades de difusión y visibilidad con el objetivo de promocionar y fortalecer la economía social y solidaria en Madrid a fin de contribuir al mantenimiento y la creación de empleo en la ciudad
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <b>Área de Actividad:</b> Impulso de la iniciativa empresarial <b>Sector al que se dirige:</b> Entidad beneficiaria: REAS-MADRID Destinatarios de las acciones: ciudadanos que muestren un interés específico por la economía social y solidaria y las empresas y asociaciones de la economía social existentes.
<b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2017: <b>320.000 euros.</b> TOTAL: <b>320.000 euros</b> <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b> 001/057/43301/489.01"Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
<b>Plan de Acción.</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS). <b>Calendario de tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2017.</b></li><li>▪ <b>Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2017.</b></li><li>▪ <b>Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.</b></li></ul>
<b>Indicadores plurianuales/ evolución:</b> <b>a) Indicadores de resultado</b> a.1) Nº de entidades de ESS promocionadas en el catálogo: 130 a.2) Nº de ejemplares del catálogo físico de empresas de ESyS: 5.000 a.3) Desarrollo e implementación de campaña de comunicación: 1 a.4) Nº de entidades expositoras en la V FERIA de Economía Solidaria de Madrid : 80



**Ficha 8**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID**

*(Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda).*

- a.5) Nº de becas concedidas: 25
- a.6) Nº de entidades participantes en eventos de reflexión y generación de conocimiento en el sector de la Economía Social y Solidaria.: 60
- a.7) Nº de entidades que cumplimentan el Balance Social: 80
- a.8) Nº de participantes en los cursos: 80
- a.9) Nº de participantes en las píldoras: 100
- a.10) Nº de asesoramientos realizados: 800
- a.11) Nº de participaciones en actos, reuniones y jornadas: 50
- a.12) Nº de acuerdos de colaboración con entidades de los Distritos: 20
- a.13) Nº de empresas nuevas creadas: 12

**b) Indicadores de actividad**

- b.1) Mejora de herramienta digital para la promoción de la oferta de Bienes y Servicios: 1
- b.2) Nº de eventos de Promoción de la Demanda de bienes y servicios de la ESS: 6
- b.3) Elaboración de Plan de Marketing: 1
- b.4) Nº de eventos promocionales de bienes y servicios: 2
- b.5) Nº de eventos de reflexión y generación de conocimiento en el sector de la Economía Social y Solidaria. : 1
- b.6) Desarrollo de herramienta de gestión informática para la cumplimentación del Balance Social: 1
- b.7) Nº de cursos formativos: 4
- b.8) Nº de píldoras: 10
- b.9) Nº de puntos de información y asesoramiento: 2



**Ficha 9**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS A LAS SIETE ENTIDADES SOCIAS DEL PROYECTO EUROPEO UIA01-598 – “MARES DE MADRID: ECOSISTEMAS URBANOS RESILIENTES PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE”**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y modificada por Decreto de aprobación de modificación del Plan de 12 de septiembre de 2108 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención nominativa para gastos de participación de estas entidades en el desarrollo del proyecto europeo UIA01 – 598 Mares de Madrid.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial. Fomento de la Economía Social y Solidaria.
- Sector al que se dirige: Entidades beneficiarias: DINAMIA S.COOP. MAD, GRUPO COOPERATIVO TANGENTE, SIC ARQUITECTURA Y URBANISMO SL, VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS (VIC), TODO POR LA PRAXIS (TxP), FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y NUEVO ESPACIO INDUSTRIAL MADRID SL
- Destinatarios de las acciones: ciudadanos, empresas y asociaciones que muestren un interés específico por la economía social y solidaria

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2018: 512.674,14 euros

Ejercicio 2019: 262.127,66 euros.

TOTAL: 774.801,80 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.



**Ficha 9**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS A LAS SIETE ENTIDADES SOCIAS DEL PROYECTO EUROPEO UIA01-598 – “MARES DE MADRID: ECOSISTEMAS URBANOS RESILIENTES PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y modificada por Decreto de aprobación de modificación del Plan de 12 de septiembre de 2108 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 001/057/923.20/479.99 “Otras subvenciones a empresas privadas”
- 001/057/923.20/489.01 “Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”

❖ **Plan de Acción:** Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRs).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Suscripción del Convenio: tercer trimestre de 2018.
- Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2018 y tercer trimestre de 2019.

❖ **Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

❖ Indicadores de resultado

- a.1.) Espacios habilitados en los distritos para el apoyo a la economía social y solidaria: 4
- a.2.) Puesta en funcionamiento de Comunidades de Aprendizaje en materia de economía social: 16
- a.3.) Inventario de recursos, iniciativas, servicios y competencias ciudadanas en distritos: 4
- a.4.) Clusters de economía social establecidos: 2
- a.5.) Nuevas entidades e iniciativas de economía social impulsadas: 28
- a.6.) Ferias INTERMARES con actividad económica, social, cultural y artística como elementos de difusión de las actividades de los MARES: 2



**Ficha 9**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS A LAS SIETE ENTIDADES SOCIAS DEL PROYECTO EUROPEO UIA01-598 – “MARES DE MADRID: ECOSISTEMAS URBANOS RESILIENTES PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE**

*Ficha introducida por la modificación del Plan aprobada por Decreto de 14 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y modificada por Decreto de aprobación de modificación del Plan de 12 de septiembre de 2108 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda*

b) Indicadores de actividad:

- b.1) Número de participantes en procesos de codiseño participativo: 100
- b.2) Número de usuarios de los espacios habilitados en los distritos: 3.000
- b.3) Número de talleres participativos de análisis y de cadenas de valor celebrados, en materia de economía social: 4
- b.4) Número de participantes en procesos formativos de intercambio y producción de conocimiento: 2.000
- b.5.) Número de materiales didácticos, audiovisuales y de comunicación creados en materia de economía social y solidaria: 10
- b.6) Asesoramiento a proyectos e iniciativas económicas de emprendimiento colectivo: 100
- b.6) Desarrollo de herramienta de gestión informática para la cumplimentación del Balance Social: 1
- b.7) Nº de cursos formativos: 4
- b.8) Nº de píldoras: 10
- ❖ b.9) Nº de puntos de información y asesoramiento: 2



<p style="text-align: center;"><b>Ficha 10</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.</i></p> <hr/>
<p><b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público.</p>
<p><b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para fomentar las actuaciones de información, asesoramiento, acompañamiento, formación y sensibilización, para la continuidad de empresas en transmisión/transición, una vez detectada la necesidad y la oportunidad.</p>
<p><b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <b>Área de Actividad:</b> Impulso de la iniciativa empresarial. <b>Sector al que se dirige:</b> Entidad beneficiaria: ASALMA Destinatarios de las acciones: empresas en situación de transmisión/ transición, susceptibles de tener continuidad económica y productiva a través de formas jurídicas de economía social.</p>
<p><b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2018: <b>50.000 euros.</b> TOTAL: <b>50.000 euros.</b> <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.</p>
<p><b>Aplicación Presupuestaria:</b> 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.</p>
<p><b>Plan de Acción.</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS). <b>Calendario de tramitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2018.</b></li><li>▪ <b>Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2018.</b></li><li>▪ <b>Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.</b></li></ul>



**Ficha 10**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y  
AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE MADRID (ASALMA)**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

**Indicadores plurianuales/ evolución:**

**a) Indicadores de resultado**

a.1) Nº de sociedades laborales nuevas constituidas: 2

**b) Indicadores de actividad**

b.1) Nº de buenas prácticas identificadas: 5

b.2) Nº de informes de modelización de dificultades, procedimientos y soluciones: 1

b.3) Nº de informes jurídicos elaborados: 1

b.4) Nº de reuniones de sensibilización con sindicatos: 3

b.5) Nº de talleres de sensibilización con sindicatos: 2

b.6) Nº de protocolos de actuación: 1

b.7) Nº de asesoramientos: 150

b.8) Nº de guías elaboradas: 1

b.9) Nº de horas de formación: 150

b.10) Nº de asistentes a la formación: 15

b.11) Nº de documentos informativos sobre la sociedad laboral elaborados: 1

b.12) Nº de prescriptores: 70



<b>Ficha 11</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1</b>
<b>CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID</b>
<i>Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.</i>
<b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público.
<b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Subvención nominativa para impulsar la creación de nuevos proyectos empresariales de participación y realizar actividades de difusión y visibilidad con el objetivo de promocionar y fortalecer la economía social y solidaria en Madrid a fin de contribuir al mantenimiento y la creación de empleo en la ciudad.
<b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <b>Área de Actividad:</b> Impulso de la iniciativa empresarial <b>Sector al que se dirige:</b> Entidad beneficiaria: REAS-MADRID Destinatarios de las acciones: ciudadanos que muestren un interés específico por la economía social y solidaria y las empresas y asociaciones de la economía social existentes.
<b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2018: <b>250.500 euros.</b> TOTAL: <b>250.500 euros</b> <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b> 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
<b>Plan de Acción.</b> Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS). <b>Calendario de tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2018.</b></li><li>▪ <b>Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2018.</b></li><li>▪ <b>Forma de pago: Pago anticipado previo a la justificación.</b></li></ul>



**Ficha 11**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID REAS-MADRID**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

**Indicadores plurianuales/ evolución:**

**a) Indicadores de resultado**

- a.1) Nº de entidades de ESS promocionadas en diferentes soportes: 150
- a.2) Desarrollo e implementación de Campañas de promoción para fomentar el consumo responsable y la promoción del comercio local y distrital en el marco de la ESS: 3
- a.3) Nº de entidades participantes en la VI Feria de ESS: 90
- a.4) Nº de becas concedidas: 25
- a.5) Nº de entidades que cumplimentan el balance social: 90
- a.6) Nº de asesoramientos realizados por el Servicio de asesoramiento específico en materia de Balance Social:140
- a.7) Nº de participantes en los cursos: 60
- a.8) Nº de asesoramientos realizados punto\_Distrito Norte: 280
- a.9) Nº de empresas creadas: 5
- a.10) Nº de asesoramientos realizados punto\_Distrito Sur: 280
- a.11) Nº de empresas creadas: 5

**b) Indicadores de actividad**

- b.1) Participación en eventos promocionales para la visibilización de la ESS: 3
- b.2) Nº de actividades programadas en la VI Feria de ESS: 20
- b.3) Nº de cursos formativos: 3
- b.4) Nº de píldoras formativas: 7
- b.5) Nº de participantes en las píldoras formativas: 70

**Ficha 12**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MADRID (COOPERAMA).**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención nominativa para apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de las cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid y contribuir a su posicionamiento, consolidación y crecimiento.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial
- Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: COOPERAMA
- Destinatarios de las acciones: Cooperativas de trabajo de la ciudad de Madrid interesadas en su fortalecimiento, consolidación y crecimiento.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2018: 50.000 euros.

TOTAL: 50.000 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores de resultado:

- a.1) Nº de folletos informativos sobre el proyecto impresos y digital: 150
- a.2) Nº de entidades participantes finales y cumplimiento de criterios de selección: 12
- a.3) Nº de visitas realizadas para primera entrevista: 12
- a.4) Nº de cartas firmadas de compromiso participantes: 12





**Ficha 12**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA  
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MADRID (COOPERAMA).**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

a.5) Nº de espacios de difusión de la oferta externa (webs, espacios públicos, redes, etc.): 8

a.6) Nº de curriculum recibidos: 20

b) Indicadores de actividad:

b.1) Elaboración de un informe de sistematización de necesidades de mejora de las cooperativas: 1

b.2) Nº de entidades contactadas por mail/teléfono: 50

b.3) Elaboración de un formulario herramienta: 1

b.4) Nº de entrevistas de preselección de profesionales externos: 10

b.5) Nº de Coaching Plans: 12

b.6) Nº de sesiones individuales: 48

**Ficha 13**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1****CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (AMEI).**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

**Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención nominativa para fomentar la fórmula de Empresa de Inserción como alternativa a la inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión así como fortalecer el sector.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial
- Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria: AMEI
- Destinatarios de las acciones: empresas de inserción y potenciales entidades promotoras de nuevas empresas de inserción.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2018: 50.000 euros.

TOTAL: 50.000 euros.

**Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 001/057/43301/489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro"

❖ **Plan de Acción:** Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).

❖ **Calendario de tramitación:**

- Suscripción del Convenio: Tercer trimestre de 2018.
- Pago de la Subvención: Tercer trimestre de 2018.

❖ **Forma de pago:** Pago anticipado previo a la justificación



**Ficha 13**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (AMEI).**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

a) Indicadores de resultado:

- a.1) Nº de materiales didácticos impresos: 50
- a.2) Diseño e impresión de guía sobre contratación de empresas de inserción y reserva de mercado: 1
- a.3) Nº de Empresas de Inserción creadas: 1
- a.4) Nº de gerencias asistidas: 10
- a.5) Nº de contratos publicados en la web: 30
- a.6) Nº de ayudas documentadas: 5

b) Indicadores de actividad:

- b.1) Nº de horas de formación: 30
- b.2) Nº de asistentes a la formación: 50
- b.3) Nº de entidades del tercer sector informadas: 700
- b.4) Mejora de la herramienta digital para la plataforma de intermediación: 1

**Ficha 14**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2****CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MADRILEÑAS**

*Renumeración de la ficha (antes ficha 10) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención nominativa para:

- Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.
- Incentivar y formar nuevo tejido exportador.
- Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños, en mercados exteriores.
- Mejorar la competitividad exterior de las empresas madrileñas.
- Conseguir una mayor presencia internacional de las empresas y de la economía madrileña.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid / Destinatarios de las acciones: empresas madrileñas que deseen exportar su productos o servicios.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2017: 100.000 euros

- **Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 057/433.01/489.01 "Otras subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.



**Ficha 14**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MADRILEÑAS**

*Renumeración de la ficha (antes ficha 10) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018.*

- ❖ **Plan de Acción:** Subvención nominativa. (Artículo 23.2.a) y 30.2 de la OBRS).
- ❖ **Calendario de tramitación:**
  - Suscripción del Convenio: Segundo trimestre de 2017
  - Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2017
- ❖ **Forma de pago:** Pago previa justificación.

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

**a) Indicadores de resultado:**

a.1) Grado de satisfacción de las empresas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional (entre 1 y 10): 7

a.2) Grado de satisfacción de la empresas asistentes a los encuentros empresariales en Madrid (entre 1 y 10) : 7

a.3) Grado de satisfacción de las empresas participantes en acciones de promoción exterior (entre 1 y 10) : 7

**b) Indicadores de actividad:**

b.1) Número de empresas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional: 10

b.2) Número de empresas madrileñas participantes en encuentros empresariales en Madrid: 25

b.3) Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior: 32

b.4) Número de empresas extranjeras participantes en encuentros empresariales en Madrid: 10

**Ficha 15**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2****CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MADRILEÑAS**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Subvención nominativa para:

- Fomentar la internacionalización de las empresas madrileñas en mercados exteriores.
- Incentivar y formar nuevo tejido exportador.
- Consolidar la presencia de empresas, productos y servicios madrileños, en mercados exteriores.
- Mejorar la competitividad exterior de las empresas madrileñas.
- Conseguir una mayor presencia internacional de las empresas y de la economía madrileña.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Promoción económica y desarrollo empresarial.
- Sector al que se dirige: Entidad beneficiaria Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid / Destinatarios de las acciones: empresas madrileñas que deseen exportar su productos o servicios.

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2018: 100.000 euros

- **Compatibilidad con otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 057/433.01/489.01 "Otras subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Indicadores plurianuales/ evolución:**

**a) Indicadores de resultado:**



**Ficha 15**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2**

**CONVENIO ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MADRILEÑAS**

*Nueva ficha introducida por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de aprobación de modificación del Plan de fecha 12 de septiembre de 2018.*

- a.1) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas a las que se ha elaborado el plan de negocios internacional (entre 1 y 10): 7
- a.2) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior (entre 1 y 10): 7
- a.3) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores (entre 1 y 10): 7
- a.4) Grado de satisfacción de las empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas (entre 1 y 10): 7

**b) Indicadores de actividad:**

- b.1) Número de empresas madrileñas a las que se ha elaborado un plan de negocios internacional: 10
- b.2) Número de empresas madrileñas participantes en acciones de promoción exterior: 58
- b.3) Número de empresas madrileñas que han recibido servicios a medida en mercados exteriores: 25
- b.4) Número de empresas madrileñas participantes en jornadas técnicas: 30

**Ficha 16**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

*Renumeración de la ficha (antes ficha 11) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018*

❖ **Unidad Orgánica:** Dirección General de Economía y Sector Público.

❖ **Breve descripción del objeto de la subvención:**

Gastos destinados a las empresas de las áreas productivas de la ciudad de Madrid para los proyectos de mejora de la productividad, eficiencia y posición competitiva, para los proyectos de creación o traslado y, por último, para los proyectos de implantación de sistemas de gestión medioambiental y energética.

❖ **Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige:**

- Área de Actividad: Impulso de la iniciativa empresarial
- Sector al que se dirige: Establecimientos con actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007)

❖ **Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:**

Ejercicio 2017: 600.000 euros

Ejercicio 2018: 600.000 euros

TOTAL: 1.200.000 euros (2017-2018)

- **Compatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.

❖ **Aplicación Presupuestaria:**

- 001/057/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" y 001/057/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.



**Ficha 16**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3****SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

*Renumeración de la ficha (antes ficha 11) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018*

**❖ Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será concurrencia competitiva (artículo 23.1 de la OBRS) y se articulará mediante una convocatoria pública que incluirá los beneficiarios, el importe de las ayudas, las actuaciones subvencionables y el procedimiento de concesión y pagos, entre otros.

**❖ Calendario de tramitación:**

- Publicación: Tercer trimestre de 2017.
- Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2017.
- Para el año 2018, el plazo de presentación será del 1 al 30 de junio ambos incluidos.
- Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2018.

**❖ Forma de pago:** Pago previa justificación.**❖ Indicadores plurianuales/ evolución:**

## a) Indicadores de resultado:

- a.1) Número de empresas beneficiadas: 40 (2017), 60 (2018).
- a.2) Nuevos puestos de trabajo creados (hombres): 40 (2017), 60 (2018)
- a.3) Nuevos puestos de trabajo creados (mujeres): 40 (2017), 60 (2018)
- a.4) Número de empresas creadas o trasladadas a las área productivas: 10 (2017), 20 (2018)
- a.5) Número de nuevas certificaciones medioambientales realizadas: 20 (2017), 30 (2018)
- a.6) Número de auditorías de eficiencia energética realizadas: 20 (2017), 30 (2018)“



<b>Ficha 17</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4</b>
<b>PREMIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA URBANA DE LA CIUDAD DE MADRID.</b>
<i>Renumeración de la ficha (antes ficha 12) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018</i>
❖ <b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público
❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Concesión de premios a las mejores tesis doctorales, tesinas y trabajos finales de postgrado o master presentadas recientemente, con el fin de promover la realización de investigaciones de la más alta calidad científica sobre la realidad socio-económica de la ciudad de Madrid.
❖ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Área de Actividad:</b> Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Madrid en relación con sus sectores productivos, así como la divulgación de su realidad económica.</li><li>▪ <b>Sector al que se dirige:</b> Sector académico madrileño</li></ul>
❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2016: 25.000 euros Ejercicio 2017: 25.000 euros. Ejercicio 2018: 25.000 euros. TOTAL: 75.000 euros. ➤ <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.
❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b> 001/057/92320/482.03 "Premios" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
❖ <b>Plan de Acción. Convocatoria concurrencia competitiva</b> ❖ <b>Calendario de tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Convocatoria Premios 2016: Tercer trimestre de 2016.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2016.</li><li>▪ Convocatoria Premios 2017 y 2018: Tercer trimestre del año en curso.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre del año en curso</li></ul>
❖ <b>Forma de pago:</b> Transferencia bancaria a los premiados.
❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución:</b> a) Indicadores de actividad:



**Ficha 17**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4**

**PREMIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA URBANA DE LA CIUDAD DE MADRID.**

*Renumeración de la ficha (antes ficha 12) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018*

- a.1) Trabajos presentados a la convocatoria 2016: 10
- a.2) Trabajos presentados a la convocatoria 2017: 20
- a.3) Trabajos presentados a la convocatoria 2018: 30



<b>Ficha 18</b> <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4</b>
<b>AYUDAS A DOCTORANDOS QUE TRABAJEN EN TESIS DOCTORALES CENTRADAS EN LA ECONOMÍA URBANA MADRILEÑA.</b>
<i>Renumeración de la ficha (antes ficha 13) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018</i>
❖ <b>Unidad Orgánica.</b> Dirección General de Economía y Sector Público
❖ <b>Breve descripción del objeto de la subvención:</b> Concesión de ayudas a estudiantes de doctorado de Universidades públicas madrileñas, que estén trabajando en la redacción de una tesis doctoral centrada en la economía urbana de la ciudad de Madrid.
❖ <b>Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Área de Actividad:</b> Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Madrid en relación con sus sectores productivos, así como la divulgación de su realidad económica.</li><li>▪ <b>Sector al que se dirige:</b> Sector académico madrileño</li></ul>
❖ <b>Costes Previsibles y Fuentes de Financiación. Importe plurianual:</b> Ejercicio 2017: 25.000 euros. Ejercicio 2018: 50.000 euros. TOTAL: 75.000 euros.
➤ <b>Compatibilidad con otras subvenciones,</b> ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Artículo 18.3 de la OBRS.
❖ <b>Aplicación Presupuestaria:</b> 001/057/92320/482.01 "Becas" del Presupuesto de la Dirección General de Economía y Sector Público.
❖ <b>Plan de Acción. Convocatoria concurrencia competitiva</b>
❖ <b>Calendario de tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Convocatoria Ayudas 2017: Tercer trimestre de 2017.</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2017.</li><li>▪ Convocatoria Ayudas 2018: Tercer trimestre de 2018</li><li>▪ Pago de la Subvención: Cuarto trimestre de 2018</li></ul>
❖ <b>Forma de pago:</b> Transferencia bancaria a los premiados.
❖ <b>Indicadores plurianuales/ evolución:</b> a) Indicadores de actividad: a.1) Solicitudes presentadas a la convocatoria 2017: 15



**Ficha 18**  
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4**

**AYUDAS A DOCTORANDOS QUE TRABAJEN EN TESIS DOCTORALES CENTRADAS  
EN LA ECONOMÍA URBANA MADRILEÑA.**

*Renumeración de la ficha (antes ficha 13) por la modificación del Plan aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2018*

a.2) Solicitudes presentados a la convocatoria 2018: 15